



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 216/2012, de 26 de octubre, por el que se regula el Diploma "Legado de Extremadura". (2012040265)*

Advertido error material en el texto del Decreto 216/2012, de 26 de octubre, por el que se regula el Diploma "Legado de Extremadura", publicado en el DOE n.º 212, de 2 de noviembre de 2012, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 23260, en el artículo 3.1, donde dice:

"La persona en posesión del diploma tendrá el tratamiento de Excelentísima y ocupará un lugar de preeminencia en los actos organizados por la Junta de Extremadura".

Debe decir:

"La persona en posesión del Diploma ocupará un lugar de preeminencia en los actos organizados por la Junta de Extremadura".

En la página 23261, en el artículo 7.4, donde dice:

"La revocación genera la extinción de todos los derechos, tratamientos, títulos y honores que llevaba aparejado el otorgamiento de este reconocimiento".

Debe decir:

"La revocación genera la extinción de todos los derechos, títulos y honores que llevaba aparejado el otorgamiento de este reconocimiento".